



Yanahuara, 15 de agosto de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 172-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

DECRETO LEGISLATIVO N.º 1626

DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 2033, 2037, 2038, 2040 Y 2042 DEL CÓDIGO CIVIL

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
15/08/2024	DECRETO LEGISLATIVO	Todas las unidades	<p>El objetivo principal de este decreto es simplificar los requisitos de territorialidad para la inscripción de títulos en las oficinas registrales a nivel nacional.</p> <p>Artículo 2033: Se actualizan los requisitos para la inscripción de títulos en el Registro de Mandatos y Poderes.</p> <p>Artículo 2037: Se simplifican los procedimientos para la inscripción en el Registro Personal.</p> <p>Artículo 2038: Se modifican las disposiciones para la inscripción de Sucesiones Intestadas.</p> <p>Artículo 2040: Se ajustan los requisitos para la inscripción de Testamentos.</p> <p>Artículo 2042: Se eliminan las restricciones territoriales para la inscripción de títulos en diversas oficinas registrales.</p> <p>La finalidad es alinear las disposiciones del Código Civil con la realidad funcional moderna, facilitando así la interconexión de los registros a nivel nacional.</p>	<p>Decreto Legislativo que modifica los artículos 2033, 2037, 2038, 2040 y 2042 del Código Civil - DECRETO LEGISLATIVO - N° 1626 - (elperuano.pe)</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 172-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos locales

DECRETO SUPREMO N.º 151-2024-EF

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
15/08/2024	ECONOMÍA Y FINANZAS	Planeamiento y Presupuesto	<p>El objetivo principal de este decreto es autorizar la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos locales. Esta medida busca financiar proyectos de inversión pública que contribuyan a la reactivación económica y al desarrollo de infraestructura en diferentes localidades.</p> <p>Se autoriza la transferencia de fondos desde el Ministerio de Economía y Finanzas hacia diversos gobiernos locales.</p> <p>Los fondos se destinarán a proyectos de infraestructura vial, equipamiento urbano, saneamiento urbano y rural, y drenaje pluvial.</p> <p>Esta medida es parte de un esfuerzo más amplio para reactivar la economía a través de la ejecución de inversiones públicas.</p> <p>Este decreto se enmarca en las disposiciones de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, que permite al Ministerio de Economía y Finanzas realizar modificaciones presupuestarias para apoyar a los gobiernos locales en la ejecución de proyectos prioritarios.</p>	<p>Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos locales - DECRETO SUPREMO - N° 151-2024-EF - ECONOMIA Y FINANZAS (elperuano.pe)</p>